

CUADERNOS DE ACTAS



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOLINOS

Nº158

21 de febrero de 2.014

SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE FEBRERO DE 2014

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

D^a. M^a PILAR MONFIL FARNOS

CONCEJALES:

D. MARCO ANDRES RANCAÑO

D. AMADO MONFIL FARNOS

D^a CARMEN HERRERA CIERCOLES

SECRETARIA:

D^a RAQUEL MARRODAN PEREZ

En la Casa Consistorial de Molinos, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de febrero de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria.

Preside el Sra. Alcaldesa y asiste la Secretaria que da fe del acto. No asiste, ni justificado su ausencia a la Sesión, la Sra. Concejales D^a Felisa Morales Lázaro. Han justificado su asistencia, D. Daniel Torres Gracia que no asiste debido al error tipográfico que existía en la cédula de citación, puesto que en la misma figura la citación para el día 22 de febrero sábado,

y por eso estaba trabajando fuera del municipio y D. Juan José Andrés Peguero por encontrarse de viaje.

Constituido por tanto el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretaria la lectura del asunto incluido en el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION BORRADOR ACTA ANTERIOR.- Habiendo sido entregada a los Sres. Concejales copias de los borradores de las actas de las sesiones

anteriores correspondientes a la sesión ordinaria de 1 de octubre de 2013 y de 10 de diciembre de 2013 quedan aprobadas por unanimidad tal y como venían redactadas.

2.- INFORMES ALCALDÍA Y CONCEJALES.- Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de que Red Eléctrica de España va a entregar al Ayuntamiento la cantidad de 46,740 euros, en compensación por el paso de la red eléctrica de alta tensión por el término municipal de Molinos

3.- OBRA BARRANCO.- 1º. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la realización de las obras de ACONDICIONAMIENTO ZONA UBICACION AUDITORIO. según el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Luis Catalán Dauden, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, con fecha 1 de octubre de 2013.

2º EL PRESUPUESTO DE CONTRATA

Ascienda a la cantidad de 12,683,84euros. El tipo de licitación se fija en 12,683,84 euros, honorarios profesionales de Dirección de Obra, e IVA incluidos.

En la oferta de los licitadores se incluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El importe del Proyecto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto aprobado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante.

3º FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS

A cargo del Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en la partida 60013, del Presupuesto General vigente, conforme a la certificación de existencia de crédito por importe de 13,000 euros.

4º PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo de ejecución del contrato será de 2 MESES.

Este plazo comenzará a partir de la autorización para la iniciación de las obras, que se computará a partir del día siguiente de la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

5º. COMPROBACION DEL REPLANTEO

Se realizará con sujeción al art. 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la formalización del contrato, se llevará a cabo por los Técnicos Directores de la obra, en presencia del contratista y se extenderá Acta de resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

6º. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente obra se realizará por procedimiento abierto, utilizándose como forma de adjudicación el concurso regulado en los artículos 85 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Ley 2/2000 de 16 de junio.

7º REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Podrán tomar parte en el concurso, las personas naturales o jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren comprendidas en algunas de las circunstancias de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1 Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento, c/ Plaza Mayor, nº 1, dentro del plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P.

8.2 La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

No podrán retirarse las proposiciones presentadas y admitidas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9º CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas constarán de dos sobres con las letras A y B. En cada uno de ellos figurará el nombre del proponente y la inscripción: "Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de la obra de ACONDICIONAMIENTO ZONA UBICACION AUDITORIO por el procedimiento abierto mediante concurso, convocado por el Ayuntamiento de MOLINOS"

9.1 Sobre A. Documentación administrativa.

Se presentará cerrada y contendrá la documentación señalada a continuación, la cual será original o en su caso fotocopia compulsada. Todos los documentos deberán figurar en un índice:

- A) En caso de personas físicas, declaración expresa responsable de la capacidad de obrar, la cual podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dichos documentos no pueden ser expedidos por la autoridad competente, podrán ser sustituidos por una declaración responsable, otorgadas ante una autoridad judicial, administrativa, notario público y organismo profesional cualificado.
- B) Acreditación de que está facultado para contratar con la Administración por no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como acreditación de no estar incurso la persona física o los administradores de las personas jurídicas, ni tampoco los cónyuges o personas vinculadas por análoga relación de convivencia afectiva y descendientes menores de edad de dichas personas, en alguno de los supuestos previstos en la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, ni en los de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Esta acreditación se efectuará mediante declaración jurada de la persona física o mediante certificación expedida por el órgano de dirección o de representación de la empresa o sociedad. Cuando se trate de personal sujeto a la mencionada Ley 53/1984, deberá acreditarse previamente a la adjudicación del contrato la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.
- C) **PERSONALIDAD DEL EMPRESARIO** - Si la empresa tiene personalidad jurídica presentará la escritura de Constitución o Modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Se acompañará fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición económica. Para las empresas individuales,

será obligatoria la presentación del D.N.I. o el documento que en su caso lo sustituya reglamentariamente. Las empresas no españolas, pero nacionales de alguno de los Estados miembros de la Comunidad Europea justificarán su personalidad jurídica de la forma prevista en la legislación vigente. Las restantes empresas extranjeras no comunitarias deberán someterse a la normativa aplicable en cada caso.

- D) REPRESENTACIÓN - Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, se presentará documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene apoderamiento bastante para comparecer ante la Administración y contratar en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Si el licitador así representado fuere una sociedad, el documento de apoderamiento, deberá hallarse inscrito en el Registro Mercantil y debidamente bastantado por el Secretario de esta Corporación. Si se trata de una persona jurídica de naturaleza pública, habrá de acompañar certificación del órgano directivo o del órgano o autoridad que tenga competencia para autorizar la concurrencia al concurso. La persona natural firmante de la proposición acreditará su personalidad en la forma habitual y su representación con certificado del Secretario de la Corporación o Entidad de Derecho Público.
- E) AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS - Para este caso se estará a lo dispuesto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias, formalizando la misma en escritura pública una vez efectuada la adjudicación a su favor.
- F) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en concreto:
- Estar inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratase de empresario individual, afiliado y en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad.
 - Haber afiliado, en su caso, y dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas y otras deudas con la Seguridad Social.
- G) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Respecto a estas últimas el RD 390/96 de 1 de marzo de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas exige lo siguiente:
- a.- Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.
 - b.- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones y documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos.
 - c.- Haber presentado, si estuvieran obligadas, la declaración periódica del IVA y la declaración resumen anual.
 - d.- Haber presentado la relación anual de ingresos a que se refiere el R. D. 1913/1978, de 8 de julio.
 - e.- No existir deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Molinos, en los términos del artículo 7 del R. D. 390/96.

Las declaraciones a que se refieren los apartados F y G se formularán sin perjuicio de que las justificaciones acreditativas de tales requisitos las realizara mediante la presentación de los certificados expedidos por la Delegación de Hacienda y Tesorería de la Seguridad

Social, el licitador que vaya a resultar adjudicatario del contrato, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibir la notificación.

- H) Documentación acreditativa de que el contratista cuente con la siguiente clasificación: no se exige calificación.
- I) Relación de obras ejecutadas, así como experiencia en la ejecución del tipo de las proyectadas con expresión de la denominación, localización, Entidad contratante, presupuesto del contrato, plazo de ejecución, autor del proyecto y director de obra, coste final obra, incluyendo liquidación y coste de revisiones de precios.
- J) Declaración expresa de aceptación por parte del licitador de todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases.
- K) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiese corresponderles.

9.2 Sobre B: Se titulará OFERTA ECONÓMICA

Se presentará cerrado y contendrá:

- a) La propuesta económica formulada de acuerdo con el siguiente modelo de proposición:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, vecino de _____, con domicilio en la calle _____, nº _____, según Documento Nacional de Identidad nº ____, expedido en _____, con fecha _____, en nombre propio o en representación de _____, enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante CONCURSO de las obras de ACONDICIONAMIENTO ZONA UBICACION AUDITORIO, anunciado en el B.O.P. nº _____, de fecha _____, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlas con sujeción al proyecto técnico y pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares y prescripciones técnicas que acepto íntegramente, por el precio de _____ (en número y letra) Euros, IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

- a) Memoria con las mejoras propuestas.

9.3 Los licitadores no podrán introducir en sus proposiciones modificaciones del proyecto aprobado por la Administración.

10°. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán los siguientes, con las valoraciones que se indican:

Precio: hasta 6 puntos

Plaza ejecución: hasta 5 puntos

Se acreditarán estos criterios, de la forma prevista en la cláusula relativa a la documentación administrativa y oferta económica.

11° GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

12° APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, y si se utilizan otros medios legalmente admitidos, la apertura será el décimo día, siempre que no coincidan en sábado en ambos casos. Si coincidieran en sábado, se abrirán el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

La Mesa de Contratación estará formada por el Alcalde o Concejales en quien delegue, como Presidente, dos vocales de la Comisión a que el contrato se refiere, nombrados por el Alcalde, el Interventor y el Secretario de la Corporación y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Esta Mesa calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los ofertantes.

La Mesa de Contratación solicitará, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

13° ADJUDICACIÓN

La Administración podrá adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando, en todo caso, su resolución con referencia los criterios de adjudicación que figuran en este pliego. La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 3 meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

14° BAJAS TEMERARIAS

En el caso de proposiciones presuntamente incurso en baja temeraria o desproporcionada, se estará a lo dispuesto en los artículos 83 del TRLCAP y 109 del RCE.

15° FORMALIZACIÓN

15.1 El adjudicatario está obligado a constituir la fianza definitiva en la Tesorería de Fondos Municipal en el plazo de 5 días hábiles desde que se le notifique la adjudicación, por un importe del 5% del precio de la adjudicación.

Esta fianza definitiva habrá de constituirse por cualquiera de las siguientes fórmulas:

- a) En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguna de estas Entidades: Bancos, Cajas de Ahorros, cooperativas de créditos y sociedades de garantías recíprocas autorizadas para operar en España, con sujeción, en cada caso, a las condiciones que puedan reglamentariamente establecerse.
- b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarios, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de créditos y sociedades de garantías recíprocas autorizados para operar en España. Estos avales deberán ser autorizados por Apoderados de la entidad avalista que tengan poder suficiente para obligarla plenamente, debiendo ser bastantado previamente por el Secretario General de la Corporación.
- c) Por contrato seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezca con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse la póliza en los establecimientos señalados en el apartado a) de este apartado del pliego de condiciones.

En este supuesto habrán de cumplirse las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes del R. D. 390/96 de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15.2 En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 83.2 y 86.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contratista deberá presentar una garantía equivalente al 20% del importe total del contrato adjudicado.

15.3 El adjudicatario deberá suscribir, dentro del plazo de 30 días naturales, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente documento de formalización del contrato.

Dicho documento será administrativo. No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública si así lo solicita el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, en cuyo caso el contratista viene obligado a la entrega de una copia autorizada.

16° DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1 El contratista vendrá obligado a cumplir los plazos parciales y final señalados o los correspondientes a su oferta en caso de que éstos se hayan mejorado.

16.2 El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y, en general, deberá cumplir todas

las obligaciones que le correspondan en virtud de la normativa aplicable al caso, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

16.3 El contratista deberá proceder a la colocación del cartel de las obras según modelo normalizado por la Administración actuante.

16.4 Por lo que se refiere a derechos, el contratista tendrá derechos al abono de la obra que realmente ejecute con arreglo al precio convenido, mediante la aprobación de la correspondiente certificación de obra.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que la dirección de obra estime conveniente, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantías.

17° IMPUESTOS Y GASTOS

Además de los señalados en la cláusula 2 de estos pliegos, en las ofertas que formulen los licitadores en los presupuestos de adjudicación, se comprenderán a todos los efectos, los impuestos, tasas, honorarios de inspección y dirección técnicas de las obras comprendidas en el porcentaje de gastos generales y gastos de toda índole sobre la totalidad de la obra adjudicada, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente, no considerándose incluidos los gastos de anuncios en los Boletines Oficiales y debiendo figurar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor añadido que corresponda (según Real Decreto 982/1987, de 5 de junio, que modifica los artículos 67 y 68 del Reglamento General de Contratación del Estado).

Los gastos de inserciones de anuncios en Boletines y Diarios Oficiales serán, en todo caso, cuenta del adjudicatario.

18° REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

El Ayuntamiento ejercerá, de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

El contratista está obligado, no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse hasta que se cumpla el plazo de garantía.

19° PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

19.1 El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute mediante certificaciones mensuales basadas en las relaciones valoradas expedidas por el Director de obra.

19.2 Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas, previo informe favorable, por Decreto de Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido.

19.3 Los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en las mediciones y liquidación final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende. El precio de las certificaciones se abonará dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de su expedición.

19.4 Dentro del plazo de 6 meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificado al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

19.5 Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del mismo a partir de los seis meses siguientes a la recepción.

20° REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por ciento ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión. La revisión se hará, cuando proceda, en base al IPC oficial del año inmediatamente anterior al contrato. Esta fórmula será invariable durante la vigencia del contrato.

21° RIESGO Y VENTURA

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor, siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

22° RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantías por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimientos del contratos por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

23° SUBCONTRATACIÓN

23.1 La celebración de subcontratos estará sometida a los siguientes requisitos:

- a) Dar conocimiento por escrito al Ayuntamiento del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- b) Que las prestaciones parciales que el adjudicatario contrate con terceros no excedan del 50% del importe de adjudicación.
- c) Que el contratista se obligue a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado con unos y otros en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos en el art. 99.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para las relaciones entre Administración y Contratista.

23.2 Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

23.3 En ningún caso podrán concertarse por el contratista la ejecución parcial de contrato por personas incurso en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar.

24° RÉGIMEN DE SANCIONES

24.1 El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

24.2 La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

24.3 Si el contratista incurriese en demora respecto del plazo final de ejecución del contrato, por causas que le sean imputables, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con incautación de la fianza, o por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 95.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

24.4 Cuando las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del importe del contrato, el Ayuntamiento tendrá la facultad de resolver el mismo o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades. Esta misma facultad tendrá el Ayuntamiento respecto al incumplimiento de plazos parciales.

24.5 Si los técnicos directores de obras observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista, que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50% del valor de los materiales sustituidos.

25° RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en los artículos 111, 113, 149 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente.

26° RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

26.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, en los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

26.2 En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

26.3 A la Recepción de las obras concurrirá un facultativo designado por la Administración en representación de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el Interventor de la Corporación y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

27° PLAZO DE GARANTÍA

27.1 Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía, serán de cuenta del contratista, no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto.

27.2 Si las obras se encuentran en buen estado, y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando el plazo de garantía que será de un año.

28° DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Son documentos contractuales el Pliego de cláusulas administrativas particulares, la Memoria del Proyecto, los Planos y los Cuadros de precios.

29° RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

29.1 Esta contratación tiene el carácter de administrativa y ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

29.2 Para lo no previsto en el presente pliego regirán los preceptos de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de enero, el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/75, de 28 de noviembre, modificado para adaptarlo a las normas comunitarias por Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre, y Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- RENOVACION CUENTA DE CRÉDITO DE TESORERÍA A IBERCAJA: OPERACION DE CREDITO.- Operación de Crédito: Aprobación. vistos Informe de Intervención, Dictamen de la Comisión de Hacienda y expediente tramitado al efecto. La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad,
ACUERDA:

Primero. Renovar la operación de crédito a corto plazo con la Entidad Financiera Ibercaja, con destino a cubrir déficits transitorios de tesorería, en las siguientes condiciones:

Importe de la operación de crédito: *120.000 euros.*

- Tipo de interés inicial 3 meses 6,00%
resto con cambio cada 3 meses Euribor + 5,50%.

1. Comisión de apertura: 0,50%
2. Comisión de no dispuesto: 0,20 anual %

Segundo. FACULTAR en la Sra. Alcaldesa D^a. Maria Pilar Monfil Farnos para firmar el contrato de operación de crédito a corto plazo y documentación correspondiente relacionada con la misma.

Tercero. Dar cuenta a la Comunidad Autónoma de Aragón de toma de conocimiento para concertar la operación de crédito indicada.

5.- BORRADOR PARA LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2014.-

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de ésta Entidad Local para el ejercicio 2014, por cuatro votos a favor, integrado por el de la propia entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO DENOMINACIÓN CRÉDITOS	
CAPÍTULO I IMPUESTOS DIRECTOS	38.600,00
CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
CAPÍTULO III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	135,814,35
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116,800,00
CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES	146,828,14
CAPÍTULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	118,382,51
SUMA TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	559,425,00

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN CRÉDITOS	
CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL	158,400,00
CAPÍTULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	159,375,00
CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS	19.000,00
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,750,00
CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES	120,900,00
CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX PASIVOS FINANCIEROS	66.000,00
SUMA TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	559,425,00

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto.- Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincial, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Trascurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o el día siguiente a su publicación.

6.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTION DEL COMPLEJO EXTERIOR DE LAS "GRUTAS DE CRISTAL"

El Ayuntamiento de Molinos es propietario del Complejo exterior de las Grutas de Cristal, compuesto por Edificio recepción, dos salas de espera y organización de grupos de visitantes, terraza, aseos y almacén. Todos ellos se hallan completamente equipados con mobiliario, vajilla y enseres listo para su utilización, de acuerdo al inventario que se adjunta al presente contrato.

C L A U S U L A S

Vigencia: durante dos años a contar desde la firma del contrato. Al vencimiento del mismo se podrá prorrogar por anualidades si ambas partes así lo acuerda.

No se especifica precio de salida.

Serán obligaciones del adjudicatario la expedición de entradas a las Grutas de Cristal, así como la organización de los grupos de visita a las mismas, garantizando a los particulares el derecho a utilizar los locales e instalaciones en las condiciones que hayan sido establecidas. Asimismo facilitará información turística que le será proporcionada por el Ayuntamiento.

Semanalmente el adjudicatario liquidará en el Ayuntamiento la recaudación que por venta de entradas a las Grutas de Cristal se realicen.

El periodo de apertura coincidirá con el horario que el Ayuntamiento establezca para la visita a las Grutas, dependiendo de la temporada de invierno o verano, comprometiéndose a prestar los servicios durante todos los días por el periodo comprendido entre Semana Santa y hasta después del 12 de octubre, y durante los fines de semana el resto del tiempo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos electricidad, agua, retirada de basuras, mantenimiento y conservación de las instalaciones y entorno, así como de las zonas ajardinadas, las cuales deberán dejarse al finalizar el presente contrato en el estado en que se encuentren. El adjudicatario se obliga a mantener en perfectas condiciones higiénicas todas las instalaciones. Así mismo no podrá cambiar el destino del negocio adjudicado. Las modificaciones que se realicen en las instalaciones deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento, solicitando la oportuna licencia y cuantas autorizaciones sean precisas de los organismos correspondientes. El adjudicatario indemnizará los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

El adjudicatario se obliga a tener al día cuantas licencias, autorizaciones y permisos se precisen de los organismos competentes en materia de Sanidad, Trabajo y Hacienda o cualesquiera otras que se precisen para el desarrollo de la actividad pretendida.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones establecidas, llevará inherente la facultad del adjudicador de dar por resuelto el contrato de gestión.

No obstante podrá optar el Ayuntamiento por exigir judicialmente al adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones.

El adjudicatario tendrá la obligación de vender las entradas que el Ayuntamiento le facilite, así como repartir folletos turísticos y proporcionar cuanta información turística le sea demandada.

Asimismo y dentro de las áreas establecidas para ello podrá realizar las actividades de bar, exposición y venta de artesanía, exposición y venta de productos del Maestrazgo.

Para la utilización de nombres, imágenes o anagramas del municipio o de las Grutas de Cristal para la realización de propaganda, recuerdos alusivos u otros, se requerirá la autorización del Ayuntamiento.

El adjudicatario podrá subcontratar únicamente sobre aquellas presentaciones accesorias y previa autorización del Ayuntamiento.

A la firma del presente contrato se depositará un aval bancario por importe de 6.000 euros como garantía de la prestación del servicio.

El Ayuntamiento podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado. MODELO DE PROPOSICION:

Don.....,con domicilio en.....,y con DNI núm., expedido en en fecha....., en su propio nombre (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de CONCURSO PARA LA GESTION DEL COMPLEJO EXTERIOR DE LAS GRUTAS DE CRISTAL, participa y se compromete a prestar dicho servicio:

DECLARA SOLEMNEMENTE:

Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Que se compromete a llevar a cabo el servicio por el precio de.....euros, (letras y cifras).

Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 LCAP.

Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del apoderado).

MEMORIA:

Deberá adjuntar una memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación, el precio de ejecución, los medios técnicos y personales de la empresa, las mejoras a realizar, la rentabilidad, las soluciones técnicas que mejoren el servicio, y cualquiera otra propuesta que se considere de interés en la mejora del servicio.

7,- SOLICITUD SUBVENCION PARA ACTUACIONES DE URGENCIA PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO ARAGONES DE INTERES ARQUITECTONICO DE USO PUBLICO.- Vista la Orden de 12 de febrero de 2014, del Departamento de Obras Publicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, sobre actuaciones de Urgencia, para la preservación del Patrimonio Aragonés. Visto el estado de deterioro en que se encuentra la cubierta de la Ermita de San Nicolás, agravado con las ultimas lluvias, y pudiendo afectar a la estabilidad de la cubierta y deterioro del resto del edificio. Considerando que se cumplen los requisitos fijados en la mencionada Orden, por unanimidad de la Corporación se acuerda:

1,- Solicitar a cogernos a la subvención convocada por Orden de 12 de febrero de 2014, del Departamento de Obras Publicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, sobre actuaciones de Urgencia, para la preservación del Patrimonio Aragonés, con destino a la reparación urgente de la cubierta de la Ermita de San Nicolás.

8,- SOLICITUD SUBVENCION MEDIO AMBIENTE.-Dada cuenta de la Orden de 12 de febrero de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, por la que se convocan subvenciones para actuaciones a realizar por la Entidades Locales en materia de conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el año 2014, teniendo previsto, el cambio de iluminación de cuatro las farolas de la Plaza Mayor, en aras de una ahorro energético del alumbrado público, por unanimidad de la Corporación se acuerda:

1.- Solicitar la subvención convocada para actuaciones a realizar por la Entidades Locales en materia de conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el año 2014, para la actuación de RENOVACION ALUMBRADO PLAZA MAYOR DE MOLINOS.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación a los efectos procedentes.

9,- LICENCIAS DE OBRAS.- Presentadas solicitudes de licencias de obras menores por D^a Trinidad Mateo Ferrer, para arreglo de bajos en la cuadra y acabados en calle Pueyo, nº 4, solicitud presentada por D. Javier Carceller Sánchez para licencia de obras menores en calle Henchidero nº 21 para reposición del embaldosado de 2 terrazas y un pasillo; son todas ellas informadas favorablemente por el Técnico Municipal en consecuencia se procede a la concesión de las licencias solicitadas.

SOLICITUDES VECINOS.- Solicitud nº 005 de 15/01/2014, presentada por D. Joaquín Soler Royo, relativa a *“una calzada pared que está a punto de derrumbarse ya que se ha agrietado donde la habían rebozado hace un tiempo y la calle ha cedido, rogando que se persone algún técnico municipal.”* Se toma razón de la solicitud presentada y se dará cuenta al los Técnicos municipales para que estudien y valoren el estado del muro mencionado y tomen las medidas oportunas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta, siendo las veinte treinta horas, de lo que yo la Secretaria certifico mediante la correspondiente acta.